	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 1 de 15

## Procedimiento para la verificación e implantación de nuevos estudios oficiales de Grado y Máster Universitario

### ÍNDICE

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. NORMATIVA .....	2
4. DEFINICIONES .....	3
5. RESPONSABLES .....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	4
7. DIAGRAMA DE FLUJO .....	13
8. SEGUIMIENTO .....	14
9. REGISTRO Y ARCHIVO .....	14


### Histórico de cambios


Nº de revisión		Fecha	Modificación
v1.0		Abril de 2019	Edición inicial

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Unidad Responsable	Unidad Responsable	Unidad Responsable
Servicio de Planificación Académica  [Oficina de Planes de Estudio]	Unidad de Calidad y Racionalización	Vicerrector de Política Académica

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/20*


 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 2 de 15

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es describir los trámites que deben seguirse para elaborar **nuevos títulos de Grado y Máster Universitario**, sea o no conjunto con otras universidades españolas o extranjeras.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para la propuesta de creación e implantación de nuevos títulos de Grado y Máster Universitario que se impartan en la Universidad de Zaragoza.


## 3. NORMATIVA


- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 2 de octubre)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre)
- Real Decreto 967/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES), y el 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre) y sus modificaciones.
- Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero. (BOA nº 35, de 18 de febrero, pág. 3348).
- Corrección de errores del Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero. (BOA nº 89, de 9 de mayo, pág. 10836).
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA del 19)
- ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA (13 de julio) [o norma que lo sustituya]
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos (BOUZ 5-18 de 3 de julio)
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza.



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q314
		<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> Abril de 2019
		Página 3 de 15

- Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y de máster universitario (BOUZ/5-17 de 5 de mayo de 2017).
- Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, que modifica el artículo 15 (medidas flexibilizadoras de la extinción de planes), apartado 3, del acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado (BOUZ 10-13, pág. 526).
- Acuerdo de 7 de febrero de 2013 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado del Acuerdo de 15-5-2009 (BOUZ 01-13, pág. 47).
- Acuerdo de 15 de mayo de 2009 (modificado por acuerdo de 11 de noviembre de 2013 y por acuerdo de 7 de febrero de 2013), del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado (BOUZ 08-09, pág. 734).
- Acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-09, pág. 642).
- Q111.- Procedimiento de nombramiento, renovación y cese de los agentes del sistema interno de gestión de la calidad (SIGC) en estudios de Grado y Máster Universitario

#### 4. DEFINICIONES

Se entiende por **nuevo título de Grado o Máster Universitario** aquel título cuya denominación, objetivos y competencias adquiridas por los estudiantes no coincidan con ningún otro que forme parte de la oferta de la Universidad de Zaragoza.


#### 5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]


- ACPUA
- Comisión de elaboración de la memoria de verificación
- Comisión de Estudios de Grado (en adelante CEG)
- Comisión de Estudios de Posgrado (en adelante CEP)
- Consejo de Dirección
- Consejo de Gobierno
- Consejo de Universidades
- Consejo Social
- Decano o Director /Junta de Centro o Instituto
- Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón
- Junta Consultiva
- Vicegerencia Académica: Oficina de Planes de Estudio/Sección de Grado y Máster/Unidad Sigma
- Vicerrector con competencias en política académica



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 4 de 15

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1. Documentación inicial

- Las propuestas podrán ser efectuadas **en cualquier momento del curso académico** durante el periodo lectivo **o según la convocatoria** que, en su caso pueda ser efectuada por el Vicerrectorado con competencias en materia de política académica.
- Las propuestas de nuevos títulos de Grado o Máster Universitario se efectuarán a iniciativa del Rector, de una junta de centro, de un consejo de departamento, de un consejo de instituto universitario de investigación, o si cabe, un organismo suprauniversitario competente, que tendrá la consideración de órgano proponente.

#### 6.1.1. En el caso de propuesta de Grados

- El **Consejo de Gobierno autorizará el inicio** de la elaboración de la memoria de verificación y nombrará a la Comisión de elaboración de la memoria, cuya composición se acomodará a lo indicado en el art. 1 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009.
- La Comisión del plan de estudios elabora el **documento inicial** que contendrá la siguiente información: definición de los objetivos, competencias, establecimiento de referentes y estructura del plan de estudios y la remite a través de Registro electrónico, al vicerrectorado con competencias en política académica quien indicará, en su caso, las correcciones que estime conveniente realizar mediante un informe técnico, a emitir en un plazo de quince días hábiles. (Art. 2.2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009).


#### 6.1.2. En el caso de propuesta de Másteres Universitarios


- El órgano proponente elaborará la propuesta con la información necesaria para valorar los criterios generales y específicos recogidos en el Reglamento de 27 de junio de 2018, de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios, según el modelo disponible en la web [<https://academico.unizar.es/ofiplan/procedimiento-de-verificacion-de-titulos-de-master>]
- La documentación indicada en el punto anterior se presentará oficialmente a través de Registro electrónico al vicerrectorado con competencias en política académica junto con la siguiente documentación:
  - Acuerdo de aprobación de la propuesta por la junta de centro o consejo de instituto del órgano proponente
  - Propuesta de comisión que será la encargada de elaborar la memoria de verificación. Su composición deberá acomodarse a lo recogido en el *Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios en la Universidad de Zaragoza*.
- Las propuestas también **podrán ser elaboradas conjuntamente con otras universidades, bajo la modalidad de título conjunto**, y en su caso, en colaboración con institutos o centros de investigación, instituciones o empresas. En estos casos, deberá establecerse un convenio de colaboración que incluya los mecanismos de coordinación que hagan posible el desarrollo de la titulación en los términos de cooperación previstos. En estos casos se adjuntará junto



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 5 de 15


con la documentación indicada en el apartado anterior, borrador del convenio regulador de dicho estudio.


- El **Consejo de Dirección** estudiará la documentación presentada y analizará su **adecuación a la programación universitaria**. Si la propuesta recibe una valoración positiva se trasladará a la Comisión de Estudios de Posgrado [en adelante CEP] para que emita informe de acuerdo con los criterios generales y específicos recogidos en el *Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios en la Universidad de Zaragoza*.
- Si la CEP plantea **objeciones o modificaciones** a efectuar, éstas se remitirán al órgano proponente quien, si lo considera oportuno, podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que estimen necesarias. Posteriormente serán estudiadas en la CEP, que emitirá un informe definitivo que se elevará al Rector.
- Si el informe es favorable, el Rector elevará a Consejo de Gobierno la propuesta del título, junto con el informe de la CEP y la propuesta de comisión encargada de elaborar la memoria de verificación. Igualmente, el Rector informará a los miembros de Consejo de Gobierno las propuestas de títulos que hayan recibido informe negativo en la comisión.
- El Consejo de Gobierno *autorizará el inicio de la elaboración de la Memoria de verificación del Título* y designará *la comisión que procederá a la elaboración de la memoria de verificación*.

## 6.2. Informe de adecuación de la propuesta del título a la programación universitaria

- Una vez aprobado el inicio de elaboración de la memoria de verificación del Título por el Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado con competencias en política académica **solicitará a la Dirección General** competente en materia de universidades del Gobierno de Aragón la **adecuación del Título** en relación a la programación universitaria aprobada por el Gobierno de Aragón. El plazo para solicitarlo será el que figure en la Orden del Gobierno de Aragón que en el momento de elaboración de este procedimiento **finaliza el 30 de septiembre** del año anterior al comienzo del curso académico en que se pretende implantar el título. Este plazo no es de aplicación para títulos conjuntos.
- La documentación que debe presentarse es la siguiente:
  - Solicitud según el modelo determinado por el Gobierno de Aragón firmado por el Rector, donde figuran los datos más básicos y relevantes del título
  - Una propuesta del título que contenga al menos: [toda esta información es la recogida en el apartado 6.1 de este procedimiento]
    - ⇒ Información académica sobre la adecuación de la enseñanza propuesta al contexto académico español y europeo; cumplimiento de criterios y directrices de calidad vigentes en el EEES; conexión entre las enseñanzas de Grado, Máster Universitario y Doctorado; coherencia con el plan estratégico de la UZ
    - ⇒ Información social sobre la previsión de matrícula de nuevo ingreso; justificación de la oferta de plazas; respuestas a las necesidades formativas y científicas del sistema Universitario de Aragón; compatibilidad con la oferta existente; posibilidades de inserción laboral

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>  
 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 6 de 15

⇒ Información económica sobre costes previstos y sus fuentes de financiación; recursos humanos (PDI, PAS), infraestructuras, tanto previstos como los ya disponibles.

⇒ Estructura básica del plan de estudios

- La Dirección General, emitirá un **informe provisional** sobre la adecuación a la programación universitaria, que se hará llegar a la UZ:
  - Si el informe es **favorable** se procederá a continuar con la tramitación
  - Si el informe es **desfavorable o se incluyen recomendaciones**, la UZ que dispondrá de **10 d/h** computados a partir del día siguiente a la notificación del informe, para presentar **alegaciones**. La Dirección General competente en materia de universidades estudiará las alegaciones presentadas y emitirá un **informe definitivo** con carácter vinculante.
- De acuerdo con la Orden del Gobierno de Aragón vigente en el momento de elaboración de este procedimiento, el **plazo** para que la Dirección General emita el informe es de **1 mes** a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en registro, transcurrido el cual se entenderá estimada la solicitud. Contra el informe adoptado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento.
- El informe favorable emitido tendrá validez solamente para el curso que la UZ haya propuesto. No obstante, el Rector de la UZ puede solicitar motivadamente la extensión de la validez a otro curso académico adicional.

### 6.3. Elaboración de la memoria de verificación de Grado o Máster Universitario


Las comisiones encargadas de elaborar las memorias de verificación cuentan con el apoyo de la Oficina de Planes de Estudios ([ofiplan@unizar.es](mailto:ofiplan@unizar.es)) para resolver las dudas que puedan surgir en la elaboración de dicha memoria.


- La Comisión designada **elaborará la memoria de verificación**, teniendo en cuenta los protocolos de verificación establecidos por las agencias evaluadoras y la normativa aplicable.
- A la memoria se incorporará un Anexo con la propuesta de **vinculación de la docencia** de las distintas materias o asignaturas a áreas de conocimiento, con presencia de todas aquellas que tengan competencia académica para su impartición.
- Una vez elaborada la propuesta de memoria de verificación por parte de la comisión designada, el órgano proponente del título **analizará el texto presentado y emitirá un informe** en que se incluirán las observaciones que se considere pertinentes, que se añadirán a la propuesta de memoria.
- La **dirección del órgano proponente**, con el asesoramiento de la comisión y el apoyo de las distintas unidades administrativas elaborará una **memoria económica**, según el modelo establecido disponible en la Web:
  - a) Modelo para estudios de Grado:



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 7 de 15

<https://academico.unizar.es/ofiplan/procedimiento-de-verificacion-de-titulos-de-grad0s>

b) Modelo para estudios de Máster Universitario:

<https://academico.unizar.es/ofiplan/procedimiento-de-verificacion-de-titulos-de-master>

Dicha memoria contendrá una valoración tanto de los gastos corrientes y gastos de personal docente y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras necesarias, teniendo en cuenta las posibilidades reales existentes y las necesidades previstas en la propuesta de memoria de verificación.

- La Junta de **órgano proponente aprobará** la memoria de verificación elaborada, así como la memoria económica.
- El órgano proponente **remitirá** a través de registro electrónico, al vicerrectorado con competencias de política académica la **memoria de verificación, la memoria económica y demás documentos** e informes generados. Deberá indicarse la fecha de aprobación por la junta de centro o consejo de instituto.

#### 6.4. Estudio y aprobación de la memoria de verificación en la UZ: Consejo de Dirección, Información Pública, CEG/CEP, Consejo de Gobierno y Consejo Social

##### 6.4.1. Consejo de Dirección

El Rector, oído el Consejo de Dirección estudiará la **viabilidad de la memoria económica**, pudiendo solicitar al órgano proponente, cuantas aclaraciones o modificaciones considere necesarias. Cuando la memoria económica reciba informe positivo de éste consejo, se procederá a la tramitación del título.


##### 6.4.2. Estudio técnico de la memoria e información pública


- Cuando la memoria de verificación ya se acomode a los requerimientos normativos se pondrá **en información pública** [incluyéndola en la página Web de la Oficina de Planes de Estudios [<http://academico.unizar.es/ofiplan/oficina-de-planes-de-estudios>], durante el plazo que establezca la normativa vigente [**10 días hábiles en los estudios de Grado y 10 días lectivos en los estudios de Máster Universitario**] para que puedan formularse las alegaciones que se considere pertinente. Se informará de ello a toda la comunidad universitaria a través de los cauces habituales de comunicación a colegios profesionales u otras organizaciones ajenas a la Universidad de Zaragoza que tengan o puedan tener, relación con el título.
- Durante el periodo de **alegaciones** la Oficina de Planes de Estudios realizará una **revisión técnica** de la memoria señalando aquellos puntos que deban modificarse y se remitirá a la Comisión de elaboración de la memoria para su consideración y subsanación de aquellos aspectos que se indiquen.
- Las alegaciones que se reciban se harán llegar a la Comisión de elaboración de la memoria para que las estudie durante un plazo **de 7 días hábiles** y en su caso las incorpore a la memoria. Igualmente, durante este plazo, se incorporarán las observaciones que se



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 8 de 15

desprendan del informe técnico elaborado por la Oficina de Planes de Estudio. Asimismo la comisión deberá dar respuesta por escrito a los alegantes. De todo ello se dará publicidad en la web: <http://academico.unizar.es/ofiplan/oficina-de-planos-de-estudios>

- La comisión hará llegar el **nuevo documento** generado con la inclusión de las observaciones técnicas, así como la inclusión de las alegaciones que se consideren, se hará llegar a la Junta o Consejo del órgano proponente para su **aprobación final**.
- La memoria junto con el acuerdo de aprobación del órgano proponente **se remitirá** a través de registro electrónico, al **Vicerrectorado con competencias en política académica**.

#### 6.4.3. CEG / CEP

- El vicerrectorado con competencias en política académica **hará llegar la documentación** a la Comisión de Estudios de Grado o de Posgrado, según sea el caso. Para poder estudiarla, los miembros de la misma habrán tenido a su disposición la documentación completa en Moodle (u otra plataforma que se determine).
- En el caso de los títulos de Grado se someterán también a informe de la **Junta Consultiva** de la UZ (Art. 6.2 Acuerdo Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009)
- La Comisión correspondiente estudiará la memoria de verificación y emitirá **informe** al respecto valorando la propuesta en función de los criterios aprobados por la Universidad y a las exigencias del proceso de verificación.
- Si el informe de la Comisión **no es favorable**, tiene alguna indicación/observación o necesita alguna información adicional, el presidente dará traslado del acuerdo al órgano proponente para que efectúe los cambios o proporcione las aclaraciones solicitadas.
- Si el informe de la Comisión **es favorable**, el Vicerrector con competencias en política académica remitirá al Consejo de Gobierno dicho informe junto con la memoria de verificación del título para su aprobación. Igualmente se dará traslado del acuerdo de la Comisión al órgano proponente del título universitario.

#### 6.4.4. Consejo de Gobierno

- El Consejo de Gobierno estudiará la documentación y en su caso, aprobará la memoria de verificación del título, siendo informado para su conocimiento, de la memoria económica, tras lo cual dará traslado al Consejo Social.
- Los acuerdos de Consejo de Gobierno se publicarán en la página Web de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, así como en el **BOUZ**

#### 6.4.5. Consejo Social

El Consejo Social estudiará la documentación recibida del Consejo de Gobierno y emitirá el informe correspondiente. Sus acuerdos estarán disponibles en su Web.


#### 6.5. Verificación del título

- Una vez **aprobada la memoria de verificación** por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, el Vicerrectorado con competencias en política académica solicitará al Consejo de Universidades la verificación del título a través de la sede electrónica. Para ello, la Oficina




674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	



	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 9 de 15

de Planes de Estudio, introducirá la memoria de verificación en la aplicación de oficialización de títulos.

- El Consejo de Universidades comprobará que la memoria se acomoda a los requerimientos establecidos. De no ser así, indicará a la UZ las subsanaciones que deban efectuarse y establecerá el plazo para realizarlas.
- Una vez subsanados los datos, el Consejo de Universidades trasladará a la agencia de calidad la memoria para que proceda a la emisión de los informes.
- ACPUA emitirá un **informe de evaluación provisional** y lo enviará a la Universidad de Zaragoza a través de la Sede Electrónica. La Oficina de Planes de Estudio lo hará llegar a la comisión que ha realizado la memoria de verificación, dándole un plazo para que formule las observaciones/alegaciones que considere pertinentes.
- ACPUA estudiará las alegaciones formuladas y emitirá un **informe final de evaluación** que será favorable o desfavorable.
- En base a dicho informe el Consejo de Universidades emitirá la **resolución de verificación en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de registro de la solicitud de verificación**. Si la resolución es negativa la Universidad podrá interponer reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en los términos que figuren en dicha resolución.
- Si la Resolución del Consejo de Universidades **es desfavorable** y la universidad desea continuar con la implantación del título, la comisión que elaboró la memoria inicial (o una nueva que pudiera designarse) procederá a modificar la memoria en los términos adecuados. Esta nueva memoria de verificación se pondrá en información pública, debiéndose continuar con los trámites a partir de este momento.


#### 6.6. Autorización de implantación del título por parte del Gobierno de Aragón

- Una vez obtenida la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social deberán **aprobar la memoria definitiva y acordar expresamente la solicitud de implantación del título al Gobierno de Aragón**.
- El Rector de la UZ **solicitará** al Departamento del Gobierno de Aragón con competencia en materia de universidades, la **autorización para la implantación del título**.
- Dicha solicitud podrá presentarse de acuerdo con la orden del Gobierno de Aragón vigente en el momento de elaborar este procedimiento, **hasta el 31 de mayo** inclusive, del año correspondiente al inicio del curso académico en que se pretenda implantar el título. Esta solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Copia de la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades
  - Informe del Consejo de Gobierno de la UZ en el que se propone la implantación del máster universitario
  - Acuerdo del Consejo Social de la UZ
  - Memoria económica detallada aprobada por el Consejo de Dirección
  - En el caso de que la financiación de las enseñanzas reciba aportaciones externas a la UZ, se presentará copia del convenio de financiación suscrito.



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO GERARDO SANZ SAIZ	Jefe de Unidad de Calidad Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 09:00 05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 10 de 15

- Convenios de colaboración o concertos con instituciones o empresas que garanticen la realización de la formación práctica de los alumnos. Junto con los convenios se presentará una tabla con la relación de las entidades que se ponen a disposición de la UZ, modalidad de enseñanza y curso académico
- En aquellos títulos cuya modalidad sea a distancia, y si así procede, los convenios suscritos para la realización de exámenes en sedes distintas a las de la UZ
- En el caso de titulaciones conjuntas, el convenio suscrito con la universidad o universidades con las que se organice la enseñanza y en el que se hará constar cual es la universidad responsable.
- El Gobierno de Aragón emite acuerdo de **autorización de la implantación** de las enseñanzas y ordena su publicación en el BOA.
- La Vicegerencia Académica a través de la Oficina de Planes de Estudio **comunicará** al órgano responsable del título, la publicación en el BOA de la **autorización de la implantación** del título.
- La Vicegerencia Académica a través de la Oficina de Planes de Estudio **comunicará** al órgano responsable del título la publicación en el BOE del Acuerdo del Ministerio con competencia en materia de títulos oficiales, de la publicación del **carácter oficial del título y la inscripción** del mismo en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).


#### 6.7. Tramites en la UZ del nuevo título universitario verificado


- Una vez publicado el carácter oficial del título, en la Sección de Grado y Máster de la Vicegerencia Académica se **codificarán las asignaturas** que conforman el plan de estudios y se remitirán al centro para que este dé el conforme o efectúe las propuestas de corrección que sean pertinentes. En el centro se firmarán las codificaciones y se harán llegar a dicha Sección.
- **Publicación del plan de estudios en el BOE y en el BOA:** En el caso de Títulos **de la UZ**, la Sección de Grado y Máster remitirá el plan de estudios para su publicación en el BOE y en el BOA. Cuando se efectúe la publicación del plan de estudios dicha sección lo comunicará a través de correo electrónico, al decano/director y administrador del centro responsable de las enseñanzas.
- **Publicación del plan de estudios en el BOE y en el BOA:** En el caso de Títulos Universitarios **conjuntos**
  - Si la universidad coordinadora es la UZ, la publicación se efectuará como se ha explicado en el punto anterior
  - Si la universidad coordinadora es una universidad española que no es la UZ, la publicación en el BOE de la Resolución del plan de estudios conjunto corresponderá a la Universidad coordinadora. Una vez que el plan de estudios se haya publicado en él, la Universidad de Zaragoza remitirá la Resolución del plan de estudios al BOA para su publicación.
- La Unidad Sigma da al título de Grado o de Máster Universitario un código de estudio y código de Grafo.



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 11 de 15

- La Sección de Grado y Máster incluirá en Sigma **las codificaciones** de las asignaturas.
- El administrador del centro [con la ayuda de la Unidad Sigma] elaborará el **grafo** que permitirán efectuar la matrícula de los estudiantes.
- El nuevo plan de estudios figurará en el portal de titulaciones [<https://estudios.unizar.es/>] donde figurarán las asignaturas que se habrán cargado desde Sigma, y demás información del plan de estudios.
- Una vez que el título ha sido autorizado por la Comunidad Autónoma **el centro podrá efectuar propuesta de profesor/a coordinador/a de la titulación**, de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster Universitario, debiendo seguirse para ello el procedimiento Q111.
- Teniendo en cuenta que la actualización de la Web de titulaciones debe llevarse a cabo por parte del coordinador/a de la titulación y del profesorado que interviene en la docencia del título, la Sección de Grado y Máster en colaboración con el personal del Servicio de Informática y Comunicaciones dará acceso al coordinador a DOA para que puedan **completar las guías docentes** de las asignaturas que conformen el plan de estudios, de acuerdo con lo que se establece en el procedimiento **Q316**: Procedimiento de planificación de la docencia y de elaboración de las guías docentes.

## 6.8. Tramites en la UZ de nuevos títulos universitarios conjuntos

### 6.8.1. Títulos conjuntos coordinados por la UZ

En estos supuestos se efectuarán los trámites indicados en los apartados anteriores.

La Universidad de Zaragoza dará traslado de la resolución de verificación a las universidades que forman el consorcio.

### 6.8.2. Títulos conjuntos no coordinados por la UZ

Se efectuarán los mismos trámites que en caso de títulos coordinador por la UZ, con la salvedad de que la memoria de verificación debe ser presentada por la universidad coordinadora, ante el Consejo de Universidad, por la Agencia evaluadora que corresponda.

La Universidad de Zaragoza deberá recibir la resolución de verificación de la universidad coordinadora.


### 6.8.3. Títulos de Máster Universitario Erasmus Mundus


- Las propuestas de Másteres Erasmus Mundus deberán cumplir la normativa de la UZ y la que a nivel europeo corresponde a estos títulos.
- Para la tramitación de la memoria Erasmus Mundus se contará con la ayuda de la Sección de Relaciones Internacionales.
- Las propuestas deberán presentarse en la UZ con antelación suficiente para poder cumplir los plazos de aprobación de la propuesta del título por la Universidad de Zaragoza antes de



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q314
		Versión: 1.0
		Fecha: Abril de 2019
		Página 12 de 15

solicitar el Erasmus Mundus a la Comisión Europea (14 de febrero de cada año aproximadamente)

- Una vez conseguido el sello Erasmus Mundus, la Oficina de Planes de Estudio incluirá en la aplicación informática del Ministerio con competencias en Universidades, toda la información necesaria para solicitar la verificación.
- Una vez obtenida la verificación del título, [procedimiento abreviado] se proseguirá con la tramitación como cualquier otro título.

### 6.9. Programas conjuntos/ Doble titulación

Es una opción que facilita al estudiante obtener dos títulos oficiales, cursando las asignaturas según un itinerario previamente establecido en el que se establece la secuencia concreta en que deben cursarse y superarse las asignaturas para la obtención de dos títulos.


La Universidad de Zaragoza podrá establecer programas conjuntos entre títulos ya verificados.

Estas propuestas deberán ser aprobadas por las Comisiones de Estudios de Grado o de Posgrado según corresponda y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

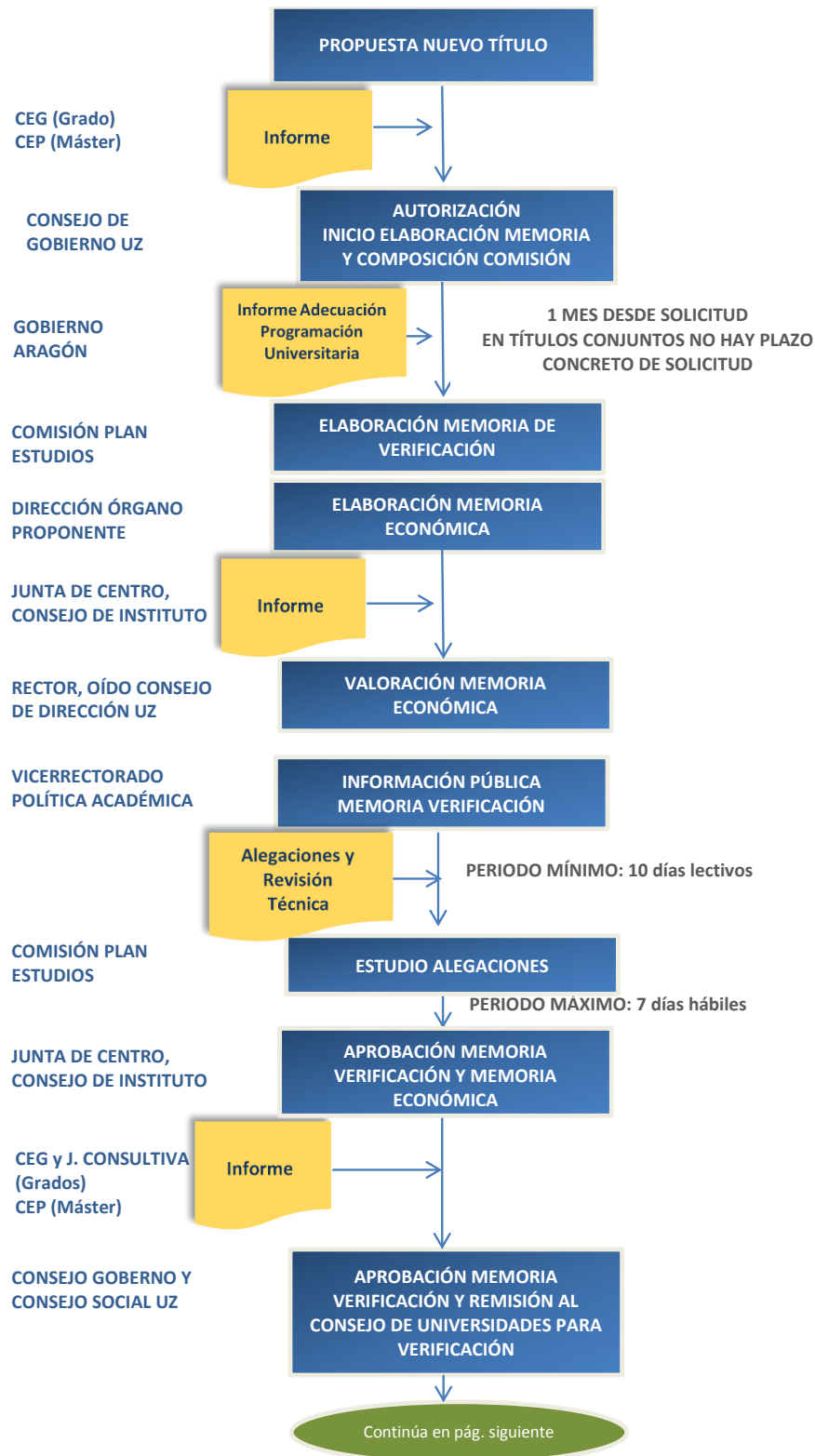


674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4


Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

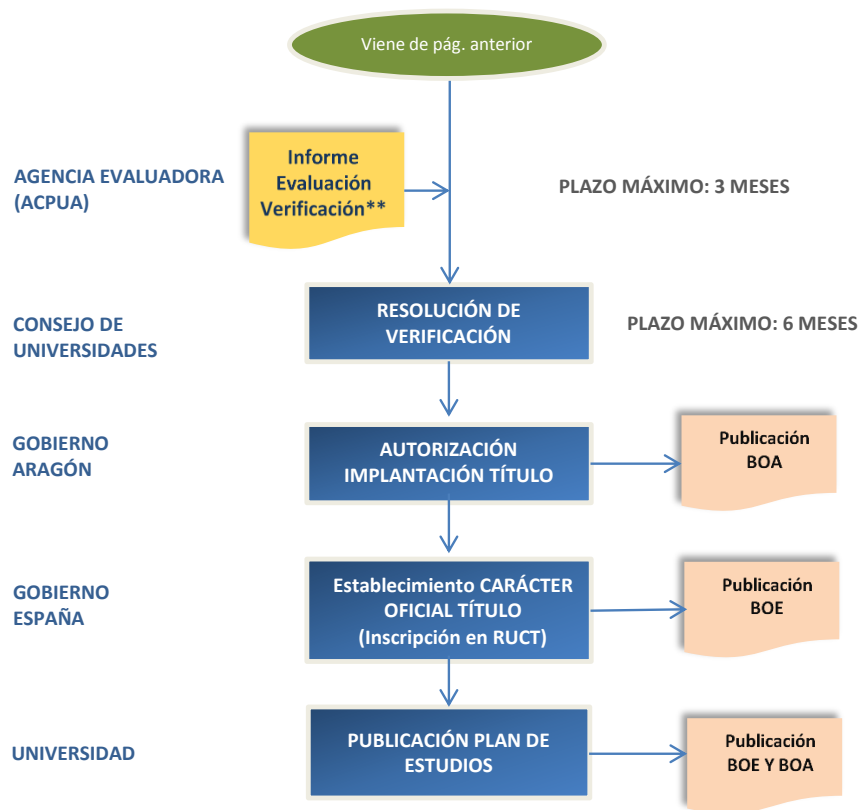
CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	




## 8. SEGUIMIENTO

En la memoria académica se indicará anualmente, el número de titulaciones nuevas que se implementan.

## 9. REGISTRO Y ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte	Responsable	Tiempo de conservación
Propuesta inicial	Informático	Órgano proponente/Ofiplan	Indefinido
Informe de adecuación a la programación universitaria del Gobierno de Aragón	Informático	Órgano proponente/Ofiplan	Indefinido
Memoria de verificación	Informático	Órgano proponente/Ofiplan	Indefinido

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>  
 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4


	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q314
		<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> Abril de 2019
		Página 15 de 15

Alegaciones, respuesta y revisión técnica	Informático	Órgano proponente/Ofiplan	Indefinido
Actas de aprobación	Informático	Órgano proponente Órganos que aprueban	Indefinido
Informes ACPUA	Informático	Órgano proponente/Ofiplan	Indefinido
Resolución de verificación	Informático	Órgano proponente/Ofiplan	Indefinido
Publicación autorización de implantación y propuesta en funcionamiento	Informático / BOA	Ofiplan	Indefinido
Publicación oficialidad del título	Informático /BOE	Ofiplan	Indefinido
Publicación plan de estudios	Informático /BOE /BOA	Sección de Grado y Máster	Indefinido



674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4>

CSV: 674771042506a137c8b8f3b8b2d31bd4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 15	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	05/04/2019 08:44	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	05/04/2019 09:00	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	05/04/2019 12:25	